

Política y Didáctica de la Educación de Adultos (1821-1939)

Begoña Rumbo Arcas

Universidad de A Coruña

RESUMEN: El objetivo de este artículo es explicitar las concepciones que sobre la educación de personas adultas existían en el período histórico elegido, analizar cómo se desarrollaba la práctica educativa con los adultos y comprobar hasta qué punto las tendencias actuales de la educación de personas adultas aparecen perfiladas en las primeras etapas de su historia. Para tal fin hemos utilizado como fuentes primarias las estadísticas y la legislación de la época. Estos datos han sido contrastados con otros estudios y bibliografía de investigadores especialistas en la temática.

ABSTRACT: The objective of this article is to provide an explicit description of the conceptions that were held concerning the education of adults in the historical period that we have chosen and to analyze how educational practices were developed with the adults. We also examine the extent to which the current tendencies in adult education were outlined in the early stages of its history. To this end, we have used as primary sources the statistics and legislation of the time. These data have also been compared with other studies and the bibliography of researchers who specialize in this field.

1. Introducción

Algunos autores nos informan de que el proceso de escolarización de los adultos ha ido asociado a las transformaciones sociales y económicas provocadas por la Revolución Industrial y a los cambios políticos e ideológicos que supuso el fin del Antiguo Régimen (Villanueva, 1987; Tiana, 1991, Hamilton, 1996).

La progresiva desaparición de la sociedad estamental del Antiguo Régimen y su sustitución por una sociedad de clases va a traer consigo una serie de cambios sociales sin precedentes. Ahora, el status social de los individuos no depende del nacimiento sino de la posición social, determinada por las disponibilidades económicas que, a su vez, dependen, en gran parte, de las actividades profesionales.

Por otra parte, los cambios económicos demandan más mano de obra en las fábricas lo que trae consigo varias consecuencias, entre ellas, se aleja a los trabajadores de su vida doméstica generándose fuertes concentraciones de trabajadores en los suburbios industriales y muchos niños son utilizados como ayudantes en la maquinaria manufacturera (Hamilton, 1996).

Todo ello, junto con la comprobación de que los países más instruidos son los que mejor se incorporan a la revolución industrial, va creando una conciencia sobre el valor económico que tiene la instrucción, al tiempo que se convierte en un instrumento de control para evitar los desequilibrios sociales que trae consigo esta nueva forma de vida.

2. La necesidad de una educación de adultos en España

La educación de adultos en España nace por el interés de compensar determinados déficits en cuanto a los niveles de instrucción en que se encuentra la población española de mediados de siglo XIX y primeros del siglo XX, como podemos ver en la siguiente Tabla, para el caso concreto de Galicia.

TABLA 1

Resumen de las Escuelas Públicas de primera enseñanza y de los alumnos que concurrieron a ella en el primer trimestre de 1867

Provin.	Varones				Mujeres			% alumnos/as que asisten a la esc. Por hab.
	Nº Escuelas por hab.	Menor de 6 años	De 6 a 9 años	Mayor de 9 años	Menor de 6 años	De 6 a 9 años	Mayor de 9 años	
Coruña	1 por 920 h.	2.163	8.409	9.977	874	3032	2.445	4,8
Lugo	1 por 1939 h.	750	2893	3986	475	4394	4383	2,5
Orense	1 por 769 h.	3075	8296	8873	1488	3153	2506	7,4
Pontevedra	1 por 974 h.	1719	7737	8684	803	3066	2742	5,5

Fuente: Anuario estadística de España 1866-1867

En este sentido, se puede afirmar que el origen de la E. A en nuestro país está íntimamente relacionado con la cuestión de la alfabetización. Esta tarea se desarrollará, fundamentalmente, en el marco institucional de la escuela primaria lo que explica, que desde sus inicios, la educación de personas adultas en España esté básicamente anclada en

una concepción escolarizante, trasladándose el modelo didáctico de los niños y niñas al trabajo educativo con los adultos.

2.1. Política educativa de la educación de adultos 1821-1900

En Europa, según Fullat (cit. por Flecha, 1988:19-20) son los revolucionarios franceses los primeros que convierten la necesidad de la enseñanza de adultos en texto reglamentario del poder, siendo el célebre "Rapport que presenta Antonio Condorcet a la Convención en abril de 1792, el primer documento legal en el que el poder político habla expresamente de la enseñanza de adultos:

El maestro dará todos los domingos una conferencia pública a la que asistirán ciudadanos de todas las edades. Se trataba de dar a los jóvenes aquellos conocimientos necesarios que no han podido integrar en su primera educación. Se desarrollarán en ella los principios y reglas de la moral con más extensión, así como parte de las leyes nacionales cuya ignorancia impediría a un ciudadano conocer sus derechos y ejercerlos

Durante el siglo XIX se producirá en toda Europa intentos de acercarse al espíritu de este "Rapport" bien a nivel oficial, bien a nivel privado

En España, esta influencia francesa se manifiesta en el primer documento legal que aspira a desterrar el analfabetismo, la Constitución de 1812, que constituye el primer texto legal que, de forma indirecta, hace referencia a la educación de adultos, al señalar en su articulado la necesidad de establecer una escuela de primeras letras en cada uno de los pueblos de España, con la aspiración de que para 1830 "todo español que entre a disfrutar de los derechos de ciudadano deberá saber, obligatoriamente, leer y escribir..." (Ruiz Berrio, 1966).

Ese mismo año, las Cortes españolas designan una Junta para preparar un plan general de instrucción pública, el conocido "Informe Quintana", inspirado, según muchos autores, en el Rapport francés.

Este documento es para Puelles (1991:60) la mejor formulación del ideario liberal en lo que se refiere al ámbito educativo. En él se dice que

la instrucción debe ser tan igual y completa como las circunstancias lo permitan (...)es preciso dar a todos los ciudadanos aquellos conocimientos que se pueden extender a todos... (por lo que) es necesario establecer y generalizar su enseñanza

No obstante, el Informe Quintana no pudo llegar a buen término por la vuelta del absolutismo de Fernando VII y habrá que esperar al año 1821 para que aparezca por primera

vez en un documento legal un referente a la educación de adultos, nos referimos al Reglamento General de Instrucción Pública del 29 de junio. Su artículo 120 dice:

Se establecerán escuelas públicas en que se enseñe a las niñas a leer, escribir y contar y a las mayores las labores y habilidades propias de su sexo",¹ El Gobierno encargará a las Diputaciones provinciales que propongan el número de estas escuelas, los parajes en que deben situarse, como también su dotación y arreglo (artíc. 121)

El mismo reglamento, inspirado en la Constitución de Cádiz, expresaba en sus primeros artículos que la enseñanza costeada por el Estado había de ser pública, uniforme y gratuita y, por lo tanto, sería el mismo método de enseñanza, como también los libros elementales que se destinaran a ella. Además, se aclaraba en su artículo 12 que las materias que iban a enseñarse serían: leer y escribir correctamente, las reglas elementales de la aritmética, un compendio de los dogmas religiosos, las máximas de la buena moral y los derechos y obligaciones civiles, a través del catecismo como principal y único libro de texto...²

Unos años más tarde de la muerte de Fernando VII y bajo la regencia de M^a Cristina, el ministro de gobernación, el Marqués de Someruelos, remite a las Cortes dos proyectos de ley, uno de ellos convertido en ley de 21 de julio de 1838, en donde se utiliza por primera vez el término de las escuelas para adultos³: "Asimismo procurará el Gobierno la conservación y fomento de las escuelas de adultos" (art.37).

En septiembre de 1847, al establecer la Administración diferentes tipos de escuelas, se señalaba la posibilidad de abrir clases nocturnas y dominicales bajo la tutela de los municipios. Estas clases tendrían dos tipos de públicos: los niños en edad escolar que no podían asistir a las clases diurnas a causa de sus horarios de trabajo, y los adultos (mayores de 13 años) "cuya instrucción esté descuidada o no quieran olvidar lo que aprendie-

1 No deja de ser paradójico que en el primer documento legal de educación de adultos en España se aluda a la educación de adultas, una realidad que ha sido totalmente discriminada del discurso político y de las actuaciones educativas del siglo XIX y bien entrado el XX yendo siempre muy por detrás de las de los adultos.

2 Sin embargo, este Reglamento no fue bien recibido políticamente y aunque no llegó a aplicarse representó las bases de una educación que se incorporará a nuestra política educativa en la Ley Moyano de 1857.

3 Significativamente en el mismo capítulo en donde se habla de las escuelas de párvulos

ron". La finalidad de estas enseñanzas sólo difería de la educación primaria en la edad del educando (Guereña, 1992:283).

Y aunque la Ley de 21 de julio de 1838 supone implícitamente la existencia de escuelas de adultos, es a partir de mediados del siglo XIX cuando se puede decir que se escolariza a las personas adultas⁴.

En 1857, con la llegada de Claudio Moyano al Ministerio de Fomento, se establece una cierta estabilidad en el sistema educativo de nuestro país. Las referencias que la Ley de Instrucción Pública de 1857 hace respecto a la educación de adultos quedan reflejadas en sus artículos 106 y 107 respectivamente, al señalar que el gobierno "fomentará el establecimiento de lecciones de noche o de domingo para los adultos cuya instrucción haya sido descuidada o quieran adelantar en conocimientos", al mismo tiempo que fija en 10.000 el número de habitantes necesarios para que se implanten estas enseñanzas.

Unos meses antes del final de la monarquía isabelina, aunque no tuvieron tiempo de ser aplicados, la Ley de 2 de Junio de 1868 y sobre todo el Reglamento de 10 de Junio, hacen mención nuevamente a las enseñanzas de adultos. La primera de estas disposiciones intenta impulsar la creación de escuelas dominicales femeninas. La segunda disposición legislativa se plantea la obligatoriedad de este tipo de escuelas donde ya exista una escuela primaria y distingue entre escuelas nocturnas y dominicales. Se fija, además, la admisión a las escuelas de adultos en los 16 años en adelante y, se diferencian las escuelas nocturnas para hombres (hora y media cada tarde de lunes a viernes) y las escuelas dominicales (una vez a la semana) para muchachas ocupadas con sus labores domésticas.⁵

3. Didáctica de la educación de adultos en el siglo XIX

La aparición de las clases de adultos no supuso ninguna innovación didáctica. Desde el punto de vista legislativo, como acabamos de ver, la vinculación de la enseñanza de

4 J. L. Guereña (1992) fija como fecha del despegue de las clases de adultos a partir de 1860 cuando su alumnado alcanza las 30.000 personas.

5 La Ley de Instrucción primaria de 2 de junio de 1888 del entonces Ministro de Fomento, Manuel Ruíz Zorrilla, que será derogada el 14 de octubre de ese mismo año, también insistirá en el establecimiento de escuelas dominicales para las jóvenes y de las casas de enseñanza para las niñas pobres.

adultos con la de primera enseñanza era tal que en ocasiones se trataban ambas indistintamente y dentro de los mismos apartados.

Desde el punto de vista de su puesta en práctica, el desarrollo de las enseñanzas de adultos apenas difería de las de los niños en cuanto a contenidos (lectura, escritura, cálculo y catecismo), maestros (los mismos que impartían clases en primaria), métodos de enseñanza (académico-escolar) y materiales curriculares (los mismos libros de texto servían para las escuelas primarias y de adultos)⁶.

En cualquier caso, es importante señalar que, aunque escasos, existían algunos especialistas de la época que reconocían la necesidad de una didáctica específica para la enseñanza de adultos, como es el caso de Nicolás Calvo (cit. por Guereña, 1992:293) que en 1842 redactó un proyecto educativo para la provincia de Zamora en el que se divisaban las primeras bases de funcionamiento de las escuelas de adultos.

Según este autor, Gobernador de la provincia de Zamora y presidente de la Comisión provincial de Instrucción Primaria, estas escuelas estarían a cargo de los maestros de las escuelas prácticas de las Normales, o los de las escuelas superiores⁷ y la duración de las clases sería de una hora por la tarde. Las materias a cursar serían lectura, escritura, aritmética, elementos de geometría, dibujo lineal y artístico, geografía e historia de España. Respecto a la evaluación, habría exámenes finales y recompensas para los mejores y su financiación correría a cargo de los Ayuntamientos o de la voluntad de particulares ricos.

Pero, se puede decir que el primer tratado pedagógico sobre las escuelas de adultos es el de Luis Puig y Sevall (1857) titulado *Organización de las escuelas de adultos* en el que se propone una especificidad propia para estas enseñanzas en la medida en que sostiene su contextualización mediante la organización, textos y métodos adecuados a ellas. Este autor defiende un método especial que “reúna una gran sencillez, la mayor utilidad, variedad y atractivo posibles” (cit. por Guereña, 1992: 296-97).

6 En el primer diccionario español de educación (1854), Mariano Carderera, inspector general y miembro de la Comisión auxiliar de instrucción primaria dedicaba un largo capítulo a las escuelas de adultos explicitando que la enseñanza de adultos no requería de métodos particulares pues “los sistemas y métodos de enseñanza en las escuelas de adultos son los mismo que en la de niños” y “no hay necesidad de otros cambios que los que exija el número de alumnos y la brevedad de las lecciones”. (Guereña, 1992:294).

7 Los maestros más cualificados

En función del nivel de instrucción se clasifican a los alumnos en tres grados: los que no sabían leer, los que conocían algo de lectura y escritura, y los que escribían y leían de modo bastante correcto. Cada grupo debería constituir una escuela diferente, con objetivos definidos y autónomos⁸.

Para el primer grupo, las clases serían de lunes a sábado, de 7/30 a 9, con cursos de media hora. Los alumnos tendrían clase de lectura y escritura todos los días; de aritmética los lunes, miércoles y viernes; de gramática y ortografía, los martes y jueves. El maestro debía introducir en los cursos de lectura lo que el autor denominaba "enseñanza indirecta" ideas generales de historia sagrada, geografía e historia universal.

Para el segundo grupo de alumnos los cursos eran más ambiciosos. Seis horas se dedicaban a la lectura y a la escritura. A su vez, la lectura se complementa con ejercicios de ortografía y prosodia, caligrafía, dictado, gramática, aritmética, historia y geografía.

El tercer grupo sería importante para la clase artesana que en él debe encontrar todos los elementos necesarios para ejercer bien sus respectivas profesiones y progresar en las mismas. La lectura y escritura ocupan cuatro horas semanales. El resto del tiempo se dedicará al estudio de aritmética, geometría y dibujo lineal, física y química, etc. La colaboración con las industrias, estímulos y recompensas, son las principales estrategias para paliar el absentismo y motivar a los jóvenes obreros.

En relación con los libros de texto, ante la falta de material didáctico específico para los adultos, Capitán Díaz (1974) nos informa de la utilización y utilidad de los Catecismos como recurso didáctico tanto para los niños como para los adultos. Estos tenían que reunir tres características principales: claridad, brevedad y sencillez. Normalmente su estructura interna se componía de preguntas y respuestas cortas⁹.

4. Otras actividades de educación no formal

Autores como Puelles, (1991), Flecha, (1988), Maíllo, (1969) y Moreno Martínez y Viñao, (1997), nos señalan algunas de las actividades que durante este período histórico

8 Encontramos aquí, la primera referencia histórica a la clasificación actual entre analfabetos, neolectores y lectores.

9 El primer libro concebido para la enseñanza de adultos aparecería en 1868 bajo el título Lecturas de Enseñanza Primaria bajo el anónimo J.M.C. En este libro, se dice que por razones de tiempo y de capacidades intelectuales con saber escribir y contar es suficiente. (Guereña, 1992: 298)

se llevaron a cabo simultáneamente al ámbito formal y que, en esa época, al igual que en la actualidad, han tenido una importancia fundamental por su carácter innovador en contraste con el modelo escolarizante de la educación formal.

4.1. El movimiento socialista

El socialismo español, como heredero del liberalismo radical de principios de siglo, tenía como principal objetivo la igualdad educativa entre todos los ciudadanos. Durante esta etapa es importante destacar la creación de la Escuela Nueva de Núñez de Arenas en 1910 que tendrá como principios fundamentales: la gratuidad de la enseñanza, el derecho de todos los ciudadanos a la educación, enseñanza integral y laicismo. Se presta especial atención a la formación profesional y se establece la necesidad de incluir el trabajo manual en los grados primarios, dignificándolo y utilizando los valores pedagógicos que comporta su realización

En el Congreso socialista de 1918 esta institución propondrá una serie de medidas destinadas a erradicar el analfabetismo de los adultos, entre ellas la obligatoriedad de la asistencia a las escuelas de adultos de todos los analfabetos y plantea la necesidad de crear bibliotecas populares en todos los pueblos del Estado.

4.2. Los Ateneos, Sociedades y Círculos Culturales

Siguiendo a Moreno Martínez (1997:29-30), la presencia de los ateneos en las ciudades españolas fue uno de los rasgos característicos de la sociedad española de la segunda mitad del siglo XIX. A ellos se añadieron sociedades y asociaciones de educación popular nacidas al amparo y siguiendo las vicisitudes del movimiento obrero en lo que a expansión, represión y clandestinidad se refiere. Una de las actividades más importantes de estas instituciones era la biblioteca como lugar de encuentro y de lectura individual o pública de prensa o revistas periódicas, así como de libros de diversa índole. Otras de las actividades a destacar eran las charlas y debates.

5. Los niveles de instrucción de la sociedad española a principios de siglo XX

A primeros de siglo se produjo, a nivel legislativo, una nueva conceptualización de la educación básica de los adultos, ésta deja de ser, simplemente, un instrumento con la finalidad de suplir las carencias instructivas de la población, y se convierte en un recurso de cara a mantener y no olvidar las enseñanzas recibidas, o bien, para completarlas y mejorarlas.

No obstante, las estadísticas de la Tabla 2 nos muestran la situación de analfabetismo en que se encuentra la España de principios de siglo, causada principalmente por los escasos presupuestos destinados a la educación, la falta de escuelas y el absentismo escolar.

Esta realidad educativa obliga a retomar el rumbo alfabetizador que hasta el momento venía teniendo la educación de adultos, generándose una política educativa preocupada por la extensión de la enseñanza primaria y la necesidad de crear más puestos escolares.

TABLA 2

Población clasificada por instrucción elemental y relación de aquélla con los que saben leer y escribir, según los censos de los años que a continuación se expresan

Años	Población total	Saben leer		Saben leer y escribir		No saben leer ni escribir		% de los que no leen ni escriben	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1860	15673481	316557	389221	2414015	715906	5034545	6802846	42,53%	57,47%
1877	16634345	210930	368048	2823964	1247859	5096758	6881410	42,55%	57,45%
1887	17565632	221613	380392	3317855	1686615	5067098	6878773	42,42%	57,58%
1900	18618086	178615	317138	3831345	2395839	5068056	6806834	42,68%	57,32%
1910	19995686	125048	228684	4464586	3252412	5109797	6757658	43,06%	56,94%

Fuente: INE. Anuario Estadístico de 1915

5.1. Política educativa de la educación de adultos: 1900-1930

El período entre 1902 a 1923 se caracterizará por una gran inestabilidad política lo que se dejara sentir en el campo educativo en el que se sucederá una gran cantidad de ordenes, decretos y resoluciones, aunque como veremos más adelante, con escasas repercusiones en la realidad educativa de la enseñanza de adultos.

El primer documento legal de este período es el R.D de 25 de Mayo de 1900, bajo el ministerio de Antonio García Alix, en donde se pone de manifiesto la necesidad de conceder una atención preferente a la instrucción primaria como "base de toda educación y elemento primordial de la cultura de los pueblos", reconociendo la ineficaz tarea instructiva llevada a cabo en España hasta el momento.

Una de las cuestiones que más preocupaban a este ministerio era el gran absentismo escolar que existía entre las clases más humildes de la sociedad española al verse obligados, por razones económicas, a enviar a sus hijos a trabajar en las fábricas.

Para resolver este problema, esta disposición legal propondrá como solución más inmediata que los Patronos Gerentes o Directores de fábricas, explotaciones, industrias y talleres de más de 150 empleados concedan a los jóvenes menores de 18 años una hora del tiempo de labor reglamentario para que adquieran instrucción elemental siendo los mismos patronos los que costeen y establezcan una escuela para tal fin. Las materias a cursar consistirán en "lectura, escritura, ligeras nociones de gramática castellana, las cuatro operaciones aritméticas de números enteros y doctrina cristiana" (Art.3º).

Un segundo R.D de 1900 va a establecer clases nocturnas para los obreros en los Institutos de Segunda Enseñanza en donde no exista una Escuela Especial de Artes e Industrias, acomodándolas a las necesidades agrícolas, mineras, manufactureras... de cada provincia, para fomentar el empleo de estos jóvenes y contribuir al desarrollo de la localidad. En este caso, las materias a cursar serán "gramática castellana, aritmética, álgebra, geometría, dibujo, elementos de física, mecánica, agricultura, fisiología e higiene y estudios prácticos de aplicación" (art.3). Las clases serán alternas o bisemanales con una duración de dos horas, y serán impartidas por profesores numerarios, auxiliares y ayudantes, aunque también si es el caso, los directores podrán autorizar que otros profesores o personas de reconocida competencia enseñen gratuitamente en estos establecimientos.

Este mismo decreto menciona en su articulado que:

En toda Escuela Normal se destinará hora y media a la enseñanza gratuita y nocturna de adultos o niños dedicados al trabajo" (Art.8). "La enseñanza de estas clases será de lectura, escritura, las cuatro operaciones fundamentales de aritmética, gramática castellana, elementos de geometría lineal y dibujo y el catecismo de la doctrina cristiana (art.9º).

Como ampliación para los que tengan aptitud y vocación, se dará enseñanza compendiada de geografía, historia y sistema métrico decimal (art.10º) y serán los Directores de las Escuelas Normales los encargados de organizar las clases y velar por los resultados de la enseñanza (art.11º).

Tanto en las enseñanzas establecidas en los Institutos como en las de las Escuelas Normales, el estudio será eminentemente práctico, sin que los alumnos tengan necesidad de hacer gastos de ningún tipo.

El 15 de septiembre de 1900 el Negociado de primera enseñanza de la Universidad Central (*Gaceta de 22 de septiembre*) solicita a los presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción Primaria que en las localidades donde haya escuelas completas, los maes-

tros están obligados a dar clases nocturnas para enseñanza de adultos¹⁰, percibiendo por este servicio la gratificación que le asignen los respectivos municipios.

El R.D de 26 de octubre de 1901, bajo el ministerio de Alvaro Figueroa, se va a referir no sólo a las clases de adultos sino también a las de adultas. En su art.15 se señala que:

en toda escuela regida por maestro habrá una clase nocturna para adultos, excepto en aquellas localidades donde existan más de dos centros de enseñanza, en cuyo caso la Junta provincial de Instrucción pública determinará el número de clases nocturnas que han de establecerse y la forma en que los *Maestros* han de turnar en el desempeño de esta obligación.

Por el contrario, las clases de adultas serán impartidas por una *Maestra* y se considerarán suficientes las clases dominicales para su formación.

Tabla 3

Maestros y Maestras de las escuelas dominicales en 1903 por distritos universitarios

Distrito universitario	Maestros	Maestras
Madrid	2	17
Barcelona	1	12
Granada	"	25
Oviedo	"	3
Salamanca	2	14
Santiago	1	6
Sevilla	"	5
Valencia	1	1
Valladolid	3	13
Zaragoza	4	20

Fuente: *Censo Escolar de 1903*

Pero de las reglamentaciones de primeros de siglo merece especial atención el Real Decreto de 4 de octubre de 1906, bajo la dirección de Amalio Gimeno (*Gaceta de 9 de octubre*) por dos razones principales. Por un lado, porque por primera vez se concibe la educación de adultos no sólo desde el punto de vista "remedial" sino también con un carácter conservador y complementario y, en segundo lugar, porque dicta reglas precisas sobre el carácter, duración y aspectos fundamentales referidos al profesorado, metodología, las materias a impartir, así como los textos a utilizar.

¹⁰ Hasta el momento dependían de la voluntariedad de los maestros.

De esta forma, y para garantizar la asistencia y la motivación de los maestros, la duración de las clases nocturnas de adultos queda establecida por esta disposición legal en cinco meses, desde el primero de Noviembre a finales de Marzo, con dos horas de clase máximo cada día. Para ello y con la intención de evitar el cansancio del Maestro, se reducen en una hora las clases diurnas.

La edad de admisión queda establecida en quince años y nunca podrá haber más de cuarenta alumnos admitidos. En caso de que haya más solicitudes se fijarán unos criterios de admisión, teniendo preferencia los alumnos que tengan algún conocimiento de lectura y escritura.

Las clases nocturnas se impartirán en los locales de las diurnas siempre que reúnan las condiciones favorables de capacidad. Para los gastos de material tales como luz, calefacción, papel, tinta y plumas, el Estado abonará una cantidad equivalente a la cuarta parte de la gratificación que percibe el Maestro.

El objetivo principal que se pretende conseguir con este Real Decreto es "formar ciudadanos amantes de la Patria, laboriosos, instruidos, sobrios y respetuosos con las leyes, con la propiedad y con el prójimo" (art.16). Para ello se impartirá las siguientes materias: lengua castellana¹¹, aritmética, rudimentos de derecho y educación cívica, geometría, ciencias físicas, químicas y naturales y nociones prácticas de higiene. Además, el Maestro tendrá libertad para incluir otras como Geografía y Dibujo.

Respecto a la metodología, en este Real Decreto se empieza a vislumbrar cierta preocupación por adaptarse a las características de los alumnos sustituyendo el carácter instructivo puramente memorístico y repetitivo por un método fundamentado en la aplicación práctica de lo que se enseña a la vida cotidiana.

En estas clases nocturnas, esta normativa legal deja abierta la posibilidad de participar, impartiendo conferencias de media hora como máximo, personas de notoria cultura como Médicos, Abogados, Farmacéuticos, etc. Además, se fijará la gratificación que recibirán los maestros por impartir estas clases¹².

11 El estudio de la gramática se limita a las reglas gramaticales necesarias para evitar cometer faltas serias de ortografía.

12 Será el equivalente a la cuarta parte del sueldo que perciban por las diurnas si bien, los ayuntamientos podrán señalar una gratificación mayor como aumento voluntario. Desde el 1 de Enero de 1907, esta gratificación la recibirán por quintas partes, una en cada uno de los cinco meses que dure las enseñanzas de adultos.

Los libros de cuentos infantiles y otros análogos quedan desterrados de la enseñanza de la lectura, lo que nos hace suponer de su utilización en épocas anteriores. En su lugar, se utilizarán libros de instrucción cívica, de instrucción agrícola o sobre temas de higiene. Para la escritura se sustituyen las copias y los dictados por la redacción de cartas, facturas e instancias sencillas.

El presente Real Decreto se concretará en una serie de ordenes posteriores tales como la Real Orden del 20 de octubre de 1906 (*Gaceta* 1 de Noviembre) en que se incluye un artículo referido a las escuelas nocturnas y dominicales de adultas¹³ y la Real Orden de 1 de Enero de 1907 (*Gaceta* de 13 de Enero) por la que se establece el pago a los Maestros y se modifica la edad de admisión a las clases nocturnas a alumnos entre 13 y 15 años.

Cinco años más tarde, el 19 de Mayo de 1911 (*Gaceta de 20 de Mayo de 1911*) y fundamentándose en el Real Decreto del 4 de Octubre, se reglamentan las clases de adultas con el objetivo de

ampliar y perfeccionar la educación dada e las Escuelas primarias a las jóvenes mayores de doce años, y proveer la enseñanza de las que, por cualquier motivo, no hayan cursado en aquéllas durante la edad escolar reglamentaria (art.1).

Estas clases serán impartidas por Maestras y, mientras para los adultos éstas tendrán una duración de dos horas todos los días durante cinco meses, para las adultas se limitan a los jueves y domingos durante todo el año desde principios de Octubre. Las Maestras, en lugar de la cuarta parte que cobran los Maestros, cobrarán la tercera parte. Y aunque las materias que configuran su curriculum no se diferencian de las de los adultos, encontramos notables diferencias en su tratamiento. Así, por ejemplo, para la enseñanza de la lectura se utilizan libros relacionados con la economía doméstica, viajes, higiene y la infancia, y para el estudio de la geometría se prestará atención a los conocimientos con aplicación a las tareas femeninas como corte de ropa, vestidos y similares.

En 1913, bajo el Ministerio de Antonio López Muñoz, se establecen por Real Decreto de 4 de Abril (*Gaceta de 5 de abril*) Escuelas de adultas en Madrid y Barcelona destinadas a jóvenes de doce años que sean analfabetas o que necesiten ampliar la educación recibida en la escuela. La novedad de este Real Decreto no está tanto en las materias que

13 "Se aplicarán a estas clases, en cuanto sea posible, los preceptos del Real Decreto de 4 de Octubre corriente en lo que se refiere a matrícula, enseñanza y disciplina, con las modificaciones inherentes a la enseñanza de la mujer "(punto 17 de la Real Orden de 29 de Octubre de 1906).

configuran el curriculum sino en la duración de las mismas. A partir de este momento, las clases para adultas se regulan diariamente de Octubre a Mayo y se equipara el sueldo de las Maestras encargadas de estas escuelas con el de los Maestros.

5.2. Limitaciones en la puesta en práctica de esta política educativa

Si a nivel legislativo esta etapa, como pudimos comprobar, se puede calificar de fructífera para el ámbito educativo que nos ocupa, no lo fue tanto su aplicación práctica.

Algunas de las causas que pueden explicar este hecho se encuentran en el libro *Nuevas Orientaciones en las clases de adultos* que en 1944 escribió Escarré Batet, Inspector de Primera Enseñanza, al señalar, cuando se refiere a este período histórico las siguientes:

1. El carácter nocturno de las clases de adultos, lo que a su vez implica una fatiga añadida al maestro encargado de las mismas y a los propios alumnos que asisten a ellas fatigados después de una jornada de trabajo.

2. La escasa retribución económica que recibe el maestro por impartir dichas clases hace que muchos de ellos si pudieran renunciarían a la gratificación que se les concede con tal de verse libres de tales clases.

3. Condiciones desfavorables en las que se desarrollan estas clases (malas condiciones de los locales, deficiencias de iluminación, escasez de material didáctico, etc.).

4. La desacertada orientación que hasta el momento han tenido estas clases cuya instrucción se limita a simples y rudimentarios ejercicios de lectura, escritura y resolución de problemas sencillos de cálculo, sin conectar con los intereses y necesidades de los adultos.

5. La reducida duración de las clases de adultos (cinco meses de noviembre a marzo con dos horas de duración cada día).

6. El pobre concepto que se tienen de estas clases, tanto desde el punto de vista de los encargados de las mismas, como de la administración local y de las autoridades superiores.

A las que debemos añadir la falta de especificidad de estas enseñanzas¹⁴ y a los escasos recursos económicos destinados a su organización y funcionamiento si las comparamos con las diurnas.

¹⁴ Ni con la Ley Moyano, ni en las disposiciones de 1906 y 1907, que regulan las clases de adultos se habla de *educación*. El mismo nombre de clases aludía a un propósito fundamentalmente instructivo. De esta manera, el lastre que se viene arrastrando desde el siglo pasado, se seguirá manteniendo también en este (Maillo, 1969: 22)

BLA 4

s Escuelas nacionales

	1910
	18.975.225
Alumnos	2.260.000
	"
	2.911.056
	566.435

República (1931/1936-39)

er, el nivel educativo de la población española
los niños asistían a la escuela y más del 44%
 (81). Sanear esta cuestión se convierte en una
 us esfuerzos en este ámbito educativo.

considerada desde otras esferas diferentes a
 res en donde encontraremos, por primera vez,
 os sorprendentes.

ter social. La escuela pública no debe ser un
 endo insertarse en esta y mantener relaciones
 rales, etc."¹⁵

deceta de 30 de Mayo) se crea el Patronato de
 ura general, la moderna orientación docente y
 lugares con especial atención a los intereses

trucción pública encargó a Luzuriaga, cit.p Puelles,
 a vez en 1907 al crearse una Junta para el Fomento
 anifestaron (Maillo, 1969).

configuran el curriculum sino en la dura
 clases para adultas se regulan diariame
 las Maestras encargadas de estas escu

5.2. Limitaciones en la puesta en p

Si a nivel legislativo esta etapa, como
 fera para el ámbito educativo que nos ocu

Algunas de las causas que pueden exp
vas Orientaciones en las clases de adulto
 tor de Primera Enseñanza, al señalar, cu
 siguientes:

1. El carácter nocturno de las clases de a
 dida al maestro encargado de las mismas y a
 gados después de una jornada de trabajo.
2. La escasa retribución económica que re
 hace que muchos de ellos si pudieran renunci
 con tal de verse libres de tales clases.
3. Condiciones desfavorables en las que se
 nes de los locales, deficiencias de iluminación, e
4. La desacertada orientación que hasta el mo
 trucción se limita a simples y rudimentarios ejerci
 problemas sencillos de cálculo, sin conectar con los
5. La reducida duración de las clases de adulto
 con dos horas de duración cada día).
6. El pobre concepto que se tienen de estas cla
 los encargados de las mismas, como de la administr
 riores.

A las que debemos añadir la falta de especificidad
 sos recursos económicos destinados a su organizació
 mos con las diurnas.

¹⁴ Ni con la Ley Moyano, ni en las disposiciones de 1906 y
 tos se habla de *educación*. El mismo nombre de clases aludía a
 tructivo. De esta manera, el lastre que se viene arrastrando des
 teniendo también en este (Maillo, 1969: 22)

Las Misiones Pedagógicas desenvuelven su programa en forma de reuniones públicas, utilizando variados materiales pedagógicos: bibliotecas, conferencias y lecturas, audiciones musicales, exposiciones, proyecciones cinematográficas....

Es natural que queráis saber, antes de empezar, quienes somos y a qué venimos. No tengáis miedo. No venimos a pedirnos nada. Al contrario; venimos a daros en balde algunas cosas. Somos una escuela donde no hay libros de matrícula, donde no hay que aprender con lágrimas, donde no se pondrá a nadie de rodillas, donde no se necesitaba hacer novillos. Porque el gobierno de la República que nos envía, nos ha dicho que vengamos ante todo a las aldeas, a las más pobres, a las más escondidas, a las más abandonadas, y que vengamos a enseñaros algo, algo de lo que no sabéis por estar siempre tan solos y tan lejos de donde otros lo aprenden, y porque nadie, hasta ahora, ha venido a enseñaroslo; pero que vengamos también, y lo primero, a divertirnos.

... es para todos, chicos y grandes, hombres y mujeres, *pero principalmente para los grandes, para los que pasan la vida en el trabajo, para los que nunca fueron a la escuela y para los que no han podido volver a ella desde niños...*¹⁷

En 1932 (Gaceta de 6 de Diciembre) la enseñanza de adultos se denomina enseñanza postescolar y adquiere un carácter voluntario para los Maestros que deseen impartir tales enseñanzas, al tiempo que se abre la posibilidad a las Maestras para participar en las clases de adultos, hasta el momento un ámbito exclusivo de Maestros. Pero la novedad más importante es que se suprime la distinción entre clases de adultos y adultas utilizando el mismo curriculum para ambos¹⁸.

7. El epílogo de la Guerra Civil (19-7-36 hasta 1939)

En 1936 se producen elecciones dando el triunfo a un grupo de partidos de izquierda coaligados bajo el nombre de Frente Popular. Esta etapa, hasta que estalla la Guerra Civil, se caracterizará fundamentalmente por el deseo de volver a los planteamientos educativos del primer bienio republicano que habían sido demolidos con la llegada en 1933 de los

¹⁷ Palabras del Presidente del patronato leídas en la primera misión en Ayllón, Segovia, del 16 al 23 de diciembre de 1931 y que han quedado a modo de mensaje para sucesivas misiones (Cabra Loredo (1992:12-13). La cursiva es nuestra.

¹⁸ Para los analfabetos: enseñanza del idioma y nociones de Geografía, Historia y Matemáticas; ampliación de este programa para los que recibieron alguna instrucción; y clases especiales sobre temas de aplicación a las principales actividades, oficios u ocupaciones de la localidad; al mismo tiempo se prestará atención a lectura de la Constitución española y otras leyes de la Nación.

partidos de derechas al poder (coeducación, creación del Certificado de estudios primarios, restablecimiento de la Inspección Central)” (Molero Pintado, 1984).

El inicio de la guerra civil española obliga el reclutamiento de la mayoría de los alumnos que superaron la edad escolar y, consecuentemente, quedaron suspendidas las clases nocturnas en las Escuelas Nacionales¹⁹.

Sin embargo, ello no significa que durante este período no se llevase a cabo una importante labor alfabetizadora, sino que por el contrario, en estos años se llevarán a cabo importantes esfuerzos en esta dirección con un doble objetivo: combatir el fascismo y la ignorancia. Con esta filosofía, en 1936 la FETE decide crear la “Cultura del Miliciano”. Esta experiencia es recogida por el Ministerio de Instrucción Pública que en Febrero de 1937 creará las “Milicias de la Cultura”.

7.1 Cómo se desarrollan estas enseñanzas

La Cartilla era el material didáctico por excelencia, aunque el método de la lectura y escritura evoluciona notablemente. El punto de partida era la palabra relacionada con el objeto, y de la palabra se procedía a su descomposición en sílabas y letras. Estos elementos se utilizaban después para formar nuevas palabras.

Para amenizar las clases se recomendaba la elección de palabras y frases que tengan un sentido vital para el soldado, o fueran base de una posible discusión. Además, se procuraba cambiar de actividad.

Uno de los problemas con que se encontraban era el poder clasificar a los asistentes en analfabetos o semianalfabetos porque la firma, como indicador del analfabetismo, no parecía ser suficiente. Ante esta situación en algunas unidades (14ª división) se improvisa un sistema de clasificación “El modelo de Orenga” (Cobb, 1995: 94-95):

Analfabetos

No sabe nada

Dibuja su nombre

Lee y escribe copiando mecánicamente hasta la página en que empiezan mayúsculas

Lee y copia conociendo lo que copia

Hace pequeños dictados.

19 Boletín Oficial del Estado 7 de Noviembre de 1936.

Semianalfabetos

Letras

Escribe a su casa como buenamente puede

Escribe con muchas faltas y alguna soltura

Ciencias

No cuenta ni sabe escribir cantidades

Se limita a contar y escribir cantidades

Suma y hace problemas de suma

Resta y hace problemas de resta

Estudia la tabla de multiplicar

Multiplica y hace problemas de ello

Divide y resuelve problemas de esta clase

Mediana cultura

Letras

Lee y escribe, aunque con muchas faltas

Hace dictados francos con faltas

Ciencias

Estudia decimales y quebrados

Estudia sistema métrico decimal y sus problemas

Estas enseñanzas eran impartidas por maestros nacionales adscritos a las unidades militares, estudiantes y un porcentaje de miembros pertenecientes a otras profesiones (contables, peritos mercantiles, abogados...) con la única formación pedagógica de adhesión incondicional al régimen y tener un nivel cultural mínimo.

Como conclusión, se indica que para alcanzar el objetivo de la alfabetización se necesitan unos tres meses con una hora diaria de clase. Si bien, no debemos olvidar las circunstancias políticas en que se desarrolla este modelo de alfabetización y que de alguna forma están determinando su éxito: confusión creada por la situación de guerra, cambios de unidad militar y ausencia de control de las actividades.

8. Didáctica de la educación de adultos en el siglo XX

Desde el principio, en cuanto a su organización y financiación, la enseñanza de adultos funcionaba como un sistema de alfabetización semejante al de la enseñanza primaria y consecuentemente con las mismas o, si cabe, más graves carencias que ésta, como puede verse, por ejemplo, en la Tabla 5 para el caso de la Comunidad Gallega.

Tabla 5

Número y clases de escuelas que el 7 de Marzo de 1903 se encontraban cerradas con expresión de la causa en Galicia

Provinc.	Total de escuela cerrada	Escuela adultos cerrada	No hay alumnos matriculados	Por epidemia	Falta de asistencia	no hay maestro	Por falta de local	Otras causas	No consta
Coruña	41	1				25	6	10	
Lugo	67	11				59	1	3	4
Orense	37	8	2		2	23	2	8	
Pontevedra	19	4	1	3	1	12		3	

Fuente: Censo Escolar de 1903

Limitada en la práctica a la alfabetización y basada en el voluntariado del maestro²⁰, la educación de personas adultas seguía anclada en un modelo “remediador”; o de superación de deficiencias. No obstante, empieza a vislumbrarse una nueva concepción de educación de adultos como complementaria de la formación recibida.

Por consiguiente, los contenidos serán diferentes según sea el nivel de instrucción recibida. Para los que carecen de instrucción básica, las materias a cursar se reducen a los elementos básicos de lectura, escritura y las cuatro operaciones aritméticas de cálculo. Para el aprendizaje de la lectura, las escuelas de la primera mitad del siglo utilizaban Cato-nes, silabarios y cartillas. Mientras que la copia y dibujo, suele ser el proceso corriente en el aprendizaje escritor.

Para los que desean completar su formación las materias a cursar serán, gramática, aritmética, geografía, historia, sistema métrico decimal, dibujo lineal...

En cualquier caso, a excepción de los contenidos, los demás elementos curriculares de la educación de adultos eran semejantes a los de la enseñanza primaria.

9. Otras actividades de educación no formal

El éxito instructivo alcanzado en los frentes de combate²¹, estimuló la puesta en práctica ese mismo año de una organización semejante que combatiera el analfabetismo en ciudades y pueblos, las Brigadas Volantes (Orden de 28 de septiembre de 1937).

²⁰ Pues aunque en 1900 (Gaceta de 22 de Septiembre) se estableció la obligatoriedad de impartir clases nocturnas de adultos, éstos recibían una escasa gratificación salarial.

²¹ Éxito que va a continuar en la etapa franquista con la labor alfabetizadora del ejercito.

Especial mención merece las Bibliotecas de Cultura Popular cuya misión no sólo consistía en animar a los combatientes en sus ratos libres, sino también difundir la cultura a través de un servicio eficaz de lectura. La temática de los libros era diversa: literatura, de introducción a la ciencia y a la técnica, libros escolares, folletos y pequeños libros de nuestra guerra, política e historia (Cobb,1995).

Otra de las iniciativas de educación no formal a destacar es la de extensión universitaria²². En España, la extensión universitaria estuvo históricamente ligada al nacimiento y extensión de las Universidades Populares. La experiencia de extensión universitaria más importante fue la iniciada por la universidad de Oviedo en 1896 por un grupo de profesores ligados a la ILE. En cuanto a las Universidades Populares, la primera creada en España fue la de Valencia en 1903, por iniciativa de Blasco Ibáñez y al amparo de su partido Fusión Republicana. Tres años después, en 1906, se funda la de Madrid y la de La Coruña (Moreno Martínez, 1997:31). No obstante, "Estas Universidades Populares acabaron obviando su principal función²³ para limitarse a erradicar el analfabetismo y difundir la cultura" (Fernández Soria, 1984: 264).

Por último, destacar la experiencia anarquista en este ámbito educativo a través de dos experiencias: los Ateneos Libertarios²⁴ que tenían como principal objetivo la desaparición de las diferencias entre trabajo intelectual y manual, alternando la enseñanza teórica (matemáticas, historia, lengua y literatura, geografía) con la del taller (trabajos manuales, dibujo, pintura) en donde "los adultos podían escoger las materias aisladas que necesitasen, o bien podían perfeccionarse en ciertas asignaturas sin tener que asistir a todas las clases por tener ya un trabajo permanente" (Puelles, 1991:351 y la tarea alfabetizadora llevada a cabo por la Agrupación de Mujeres Libertarias en el ámbito femenino.

22 Su origen se encuentra en Cambridge cuando James Stuart, del Trinity College, inició en 1867 conferencias y coloquios en círculos obreros. Posteriormente, propuso a la universidad la creación de cursos regulares, y en 1873 con el apoyo de asociaciones obreras y autoridades municipales se organizaron cursos de extensión de Nottingham, Leicester y Derby. Este movimiento se propagó a otros países en los últimos años del siglo XIX. Las materias de estos cursos eran muy variadas: literatura, arte, economía, historia, filosofía, etc. En algunas localidades las enseñanzas eran de tipo más práctico: lechería, abonos, análisis de tierra, veterinaria.. Cada curso comprendía 10 o 12 lecciones y terminaba con un examen. Las mujeres asistían a los cursos de tarde, y los nocturnos eran frecuentados por comerciantes y artesanos (Maillo, 1969: 31-32).

23 *Impartir conocimientos de cultura más elevada*

24 *Inspirados en la escuela de Ferre*

BIBLIOGRAFIA

- CABRA LOREDO, D (1992): *Misiones Pedagógicas. Informes I. Septiembre de 1931-Diciembre de 1933*, Madrid, Ediciones el Museo Universal.
- CAPITAN DIAZ, A (1974): Dos versiones de la presencia francesa en la realidad española de principios del S.XIX. El Informe de Instrucción pública. Los Catecismos políticos. *Revista Española de Pedagogía*, nº 128, 437-468.
- COBB, C.H (1995): *Los Milicianos de la Cultura*. Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- ESCARRÉ BATET, S (1944): *Nuevas orientaciones en las clases de adultos*. Alicante, Gráficas Gutemberg.
- FERNANDEZ SORIA, J.M (1984): La educación en la España Republicana durante la Guerra Civil (1936-1939). *Bordón*, 252, 245-271.
- FLECHA, R ; LÓPEZ F Y SACO, R (1988): *Dos siglos de educación de adultos. De las sociedades de Amigos del País a los modelos actuales*. Barcelona, Roure.
- GUEREÑA, J.L (1992): Los orígenes de la E.A en la España contemporánea, en *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*. ESCOLANO, A (DIR). Madrid, Pirámide (Fundación Germán Sánchez).
- HAMILTON, D (1996): *La transformación de la Educación en el tiempo*. México. Trillas.
- MAILLO, A (1969): *Educación de adultos. Educación Permanente*. Madrid, Escuela Española.
- MEC (1982): *Historia de la Educación en España III. De la restauración a la II República*. Madrid.
- MOLERO PINTADO, A (1984): La educación Primaria durante la segunda república española. *Bordón*, 252, 161-187.
- MORENO MARTINEZ, L (1992): De la alfabetización a la educación de adultos, en *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*. ESCOLANO, A (DIR). Madrid, Pirámide (Fundación Germán Sánchez).
- MORENO MARTINEZ, L Y VIÑAO FRAGO, A (1997): La educación de adultos en España (siglos XIX-XX): Historia de una realidad cambiante y multiforme, en *Educación de Adultos*. CARRASCO (COORD). Barcelona, Ariel.

PUELLES BENITEZ, M de (1991): *Educación e Ideología en la España Contemporánea*. Barcelona, Labor.

RUIZ BERRIO, J (1966): Los primeros planes españoles de educación primaria., *Revista Española de Pedagogía* ,93, 45-56.

TIANA, A (1991): La educación de adultos en el siglo XIX: Los primeros pasos hacia la constitución de un nuevo ámbito educativo. *Revista de Educación*, nº 294, 7-26.

VILLANUEVA. P (1987): *La educación de adultos hoy. Necesidad y perspectiva de cambio*. Valencia, Promolibro.